



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00678  
MAT: DECLARA TÉRMINO UNILATERAL  
Y ANTICIPADO DE CONTRATO ENTRE FOSIS  
Y LARRAÍN Y ROJAS CONSULTORES LTDA.  
CÓDIGO SGI N° 05-628201-00268-23.  
VIÑA DEL MAR, 18-12-2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989 Orgánica del Servicio; lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 422/497/2022 del 23 de agosto de 2023 y la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; demás norma aplicables.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Exenta N°0012 del 6 de abril del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Valparaíso que aprobó bases y anexos regionales del programa Emprendamos Semilla Emergencia FNDR "Reactivación Económica para Emprendedoras Vulnerables Afectadas por la Emergencia Sanitaria COVID – 19", licitación pública, primera convocatoria año 2023.
- 2.- El Acta de Adjudicación de fecha 9 de junio de 2023, suscrita por la Directora(s) de FOSIS, que adjudicó la propuesta presentada por el oferente Larraín y Rojas Consultores Limitada, RUT N° 77.692.764-3, para la ejecución de un proyecto del programa Emprendamos Semilla Emergencia FNDR "Reactivación Económica para Emprendedoras Vulnerables Afectadas por la Emergencia Sanitaria COVID – 19", primera convocatoria, año 2023, a realizarse en las comunas de Viña del Mar y Concón, por un monto de \$84.550.000.- (ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos).
- 3.- La Resolución Exenta N° VAL-F-00311 de fecha 16 de junio de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso que aprobó la adjudicación de propuestas en virtud de lo señalado en el Considerando anterior.
- 4.- El contrato de aportes no reembolsables de fecha 31 de julio de 2023 suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Larraín y Rojas Consultores Ltda., RUT N° 77.692.764-3, para la ejecución del proyecto denominado "Emprendamos Semilla Emergencia Reactivación Económica para Emprendedoras Vulnerables Afectadas por la Emergencia Sanitaria COVID-19", código 05-628201-00268-23.
- 5.- La Resolución Exenta N°0028 del 23 de agosto de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso que aprobó el contrato precitado.
- 6.- La Resolución Exenta VAL-F-00498 de fecha 5 de octubre de 2023 que autoriza modificación en la composición del recurso humano del proyecto.
- 7.- Que, de acuerdo con lo indicado en el punto 17 de los aspectos administrativos de las bases de licitación que regulan la ejecución del proyecto, el monto a que se refiere el considerando N°2 del presente Acto Administrativo, se deben transferir en dos desembolsos; el primero de ellos correspondiente al 5% y el segundo por el 95% del total del presupuesto asignado al proyecto.
- 8.- Que, para proceder a los mentados desembolsos monetarios, es menester que se cumplan ciertos hitos relacionados con el avance programático de la ejecución del proyecto y, que se presenten ciertos documentos y productos referidos en cuadro contenido en el punto referido en el considerando anterior.
- 9.- Que, el ejecutor del proyecto cumplió con las condiciones para el primer desembolso, motivo por el cual se verificó una transferencia monetaria por \$4.227.500.- (cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos).



10.- Que, en virtud de lo consignado en “Informe Ejecutivo Incumplimiento Entrega Garantía Anticipo De Fondos” emitido y suscrito por doña Patricia Millaquén González con fecha 5 de diciembre de 2023, en su calidad de supervisora del proyecto en comento, documento que se acompaña formando parte de la presente Resolución; ejecutor ha rendido la totalidad de la cuota 1 por un monto de \$4.227.500 (cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos).

11.- Que, en el informe precitado, la profesional previamente individualizada señala que el proyecto se encuentra detenido, es decir, las actividades del proyecto se encuentran paralizadas, debido a que ejecutor no logró constituir su garantía de Anticipo de fondos por la totalidad de la cuota 2, equivalente a \$80.322.500, por lo que no cuenta con financiamiento líquido para seguir operando el proyecto.

12. Que, con el fin de procurar el cumplimiento por parte el ejecutor de las condiciones necesarias para transferir el segundo desembolso y, consecuentemente dar curso progresivo al proyecto, se han realizado diversas gestiones las cuales se pasan a indicar:

1) Reunión relativa al proyecto llevada a efecto con fecha 13 de octubre del año en curso, cuyo propósito es finalizar la etapa de selección y coordinación de etapa siguiente, de formación. Se hace mención a la necesidad de comenzar con las gestiones de obtención de garantía de anticipo fondos de la segunda cuota de desembolso, y de esta manera, generar las condiciones para realizar solicitud de desembolso a finas del mes de octubre.

2) Con fecha 17 de octubre de 2023 se remite correo electrónico con información detallada de contrato, garantías, dineros rendidos en SISREC y saldos por rendir. Se reitera la necesidad de presentar garantía considerando el monto de la segundo cuota 2 y saldo por rendir.

3) Con fecha 20 de octubre de 2023 se envía correo con la información de sus proyectos a caucionar.

4) Con fecha 26 de octubre del año en curso se remite Oficio Ordinario N°00835 para solicitar rendición pendiente de la cuota 1 por SISREC, para que esta cuota quede con monto \$0. En este oficio se establece como plazo para constituir garantía el 2 de noviembre de 2023, precisándose que, a partir de esa fecha, en caso de no cumplir lo señalado, deberá suspender sus actividades del proyecto.

5) Con fecha 7 de noviembre de 2023 se contacta telefónicamente y se consulta sobre estado de avance de la tramitación de la garantía.

6) Con fecha 8 de noviembre del corriente año, se envía Oficio Ordinario N°0877 citando a la representante legal del ejecutor, doña Michelle Matheos Escoba, a reunión presencial en la oficina de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, para el día 9 de noviembre de 2023.

7) Con fecha 9 de noviembre de 2023 se realiza reunión referida en el punto anterior, en esta se expuso sobre situación actual y los escenarios posibles, así como de la imperiosa necesidad de constituir garantía con objeto de poder realizar la transferencia correspondiente al segundo desembolso y, de esta manera, continuar con la ejecución del proyecto. La representante legal de la consultora señala que ha presentado inconveniente para obtener garantías. Aduce que este problema se debe al hecho de ser empresa nueva. Agrega que continúan gestionando con otras corredoras para obtener dicha garantía y pide plazo adicional. Se otorga un último plazo para entregarla el jueves 16 de noviembre de 2023, indicándose que FOSIS se reserva la facultad de terminar anticipadamente el contrato y ejecutar las garantías que correspondan en caso de incumplimiento. Además de la representante legal del ejecutor asistieron a dicha reunión el asesor jurídico regional don Gonzalo Rojas, la jefa del departamento de gestión de programas doña Marina Pinto, la encargada de proyectos y contraparte FNDR-FOSIS doña Astrid Olsen, y la supervisora a cargo del proyecto doña Patricia Millaquén; todos quienes suscribieron acta con los detalles y compromisos de la reunión, dándose copia a la representante del ejecutor. Dicha acta consta a modo de anexo N°9 del informe precitado.



13.- Que, a la fecha de dictación del presente Acto Administrativo, y habiéndose vencido con mucho el plazo a que se refiere el punto 7 del considerando anterior, no se ha ingresado por parte del ejecutor caución que permita cubrir los montos de la segunda cuota y transferir el desembolso correspondiente.

14.- - Que, como se aprecia de lo indicado, del informe de la supervisora y de los verificadores anexos acompañados a dicho informe, el FOSIS entregó constantes avisos y otorgó diversas oportunidades para el cumplimiento de la obligación de caucionar la segunda cuota de desembolso, cuestión que no se verificó, haciendo imposible la prosecución del proyecto lo cual importa un incumplimiento a las obligaciones que impone las bases y el contrato.

15.- Que, en función de lo indicado resulta evidente que se ha incumplido el contrato individualizado precedentemente, en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava de dicho acto jurídico, en el punto 7.2 del Anexo I denominado "Disposiciones Generales Aplicables a los Contratos Suscritos Entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y los Ejecutores de Proyectos", y en el punto 25 de los aspectos administrativos de las bases de licitación, lo que amerita la ejecución de la garantía constituida para el oportuno y fiel cumplimiento.

### **RESUELVO:**

**1.- DECLÁRESE** el término unilateral y anticipado del contrato código SGI N° 05-628201-00268-23, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el ejecutor del proyecto Larraín y Rojas Consultores Ltda., RUT N° 77.692.764-3, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**2.- ACOMPÁÑESE** el informe a que se refiere el Considerando N°10 de la presente Resolución, incluyéndose los anexos que dicho informe incorpora.

**3.- EJECÚTASE** la garantía pagadera a la vista consistente en Certificado de Fianza N° de folio: F0029622, correspondiente a la institución de garantía recíproca PROGARANTÍA S.A.G.R., RUT N° 77.266.631-4, por el fiel cumplimiento del contrato individualizado precedentemente, por un monto equivalente al 5% del valor de la contratación; esto es \$4.227.500.- (cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos).

**4.- SOLICÍTASE** la eliminación del ejecutor del Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS, N° de inscripción RE-184.1\_3753.

**5.- NOTIFÍQUESE** personalmente o por carta certificada al ejecutor del proyecto del contenido de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

---

**JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**JAQ/LNS/MPA/GRL**  
**ANEXOS: SI CORRESPONDE**  
**DISTRIBUCIÓN**  
DIRECCIÓN

OF. DE PARTES.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ENCARGADO REGIONAL DE COMUNICACIONES.

JURÍDICO